ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 480 DE 2025

Ipiales 12 de junio de 2025

Señores (as):
JAIRO ARMANDO PINCHAO CUASPUD
D.M.N. SISTEMAS Y DEPORTES
C.C. 87.216.414 de Ipiales
DIRECCIÓN: Cra. 6ta. # 6-14
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA. emnipiales@gmail.com
TELÉFONO: 301 372 7603

Ref.- Aceptación de la oferta No. 480 del 12 de junio de 2025.

Respetado señor(a).

El municipio de Ipiales en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía SMC-040 de 2025. Con el presente documento se acepta la oferta presentada por usted. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la Ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número de la referencia.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, específicamente en los estudios y documentos previos, en la invitación pública, que hacen parte integrante del presente contrato

A la presente aceptación de la oferta se entienden incorporadas las cláusulas señaladas en los estudios y documentos previos, sobre: Multas; Clausula Penal Pecuniaria; Caducidad y sus efectos; Clausulas exorbitantes; e Indemnidad.

El Contratista, con la aceptación de la oferta, se obliga a mantener libre al municipio de Ipiales de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa sus actuaciones.

1.- Objeto: "COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE BIENES DESTINADOS A MEJORAR LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL E INTERNADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES".

2.- Valor y forma de pago: El valor del presente contrato será de: **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 22.413.400).**

El valor del Contrato será cancelado de la siguiente forma: EL MUNICIPIO pagará a favor de EL CONTRATISTA mediante actas parciales de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor, teniendo en cuenta las Cuentas de Cobro o Facturaciones del Contratista para el pago final el acta de recibo a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

3.- Plazo de ejecución – El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario contados desde el perfeccionamiento del mismo.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado por las partes, por escrito y de mutuo acuerdo antes de la expiración de este.

4.- Supervisión. El municipio ejercerá la supervisión del contrato a través del **Profesional Universitario de Educación Inicial de la Secretaria de Educación** o quien haga sus veces.
(Ver facultades en los estudios previos).

5.- Garantías. Con el fin de garantizar la ejecución del contrato el Contratista deberá aportar las siguientes garantías

Amparo	Suficiencia	Vigencia
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS
CALIDAD BIENES	5 % VALOR DEL CONTRATO	POR EL TERMINO DE DURACIÓN DEL MISMO Y (4) MESES MAS

6.- Disponibilidad presupuestal. El valor del contrato se garantiza con la siguiente disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	Fecha del CDP	No. y denominación del rubro	Valor	Valor a afectar
2025.ISE.01.000212	14 de mayo de 2025	EDU.2.3.2.02.02.009.01.02 DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA EL APRENDIZAJE	$ 71.533.087	$22.516.700

Del cual se afectará la suma de: **VEINTIDOS MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($ 22.413.400).**

7.- Lugar de ejecución y domicilio contractual. El objeto de contrato se desarrollará en el municipio de Ipiales (Nariño), y el mismo municipio será el domicilio contractual.

Atentamente,

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC

COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL N° 001	
CIUDAD Y FECHA:	Ipiales, 12 de junio de 2025
DE:	Departamento Administrativo de Contratación
PARA:	ELIZABETH LOPEZ Profesional Universitario de Educación Inicial de la Secretaria de Educación.
REF.	Comunicado de supervisión – Aceptación de la Oferta No. 480 de abril 29 de 2025

De conformidad con lo establecido en los estudios previos del proceso de mínima cuantía SMC-040 de 2025. Me permito remitirle la copia de la Aceptación de la Oferta de la referencia, cuyo objeto es: **"COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE BIENES DESTINADOS A MEJORAR LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL E INTERNADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES".**

y en cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunicarle que ha sido designado SUPERVISOR de la misma; para lo cual debe tener en cuenta las siguientes directrices:

1. En la aceptación de la oferta y estudios previos se encuentran las condiciones básicas a las que se supedita la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la Ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.
2. Deberá hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato para el cual ha sido designado. Al efecto usted vigilará y supervisará que se cumple el OBJETO CONTRACTUAL y las OBLIGACIONES por parte de EL CONTRATISTA, para lo cual presentará los informes y certificación de cumplimiento, esto por escrito. Lo anterior de conformidad con el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
3. Cuando se presente incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución del contrato, deberá informar por escrito al Departamento Administrativo de Contratación de la Alcaldía Municipal de Ipiales, antes del vencimiento del mismo, las causas que originaron dicho incumplimiento, para que se tomen las acciones que haya lugar.
4. En ningún momento EL SUPERVISOR del contrato está autorizado para modificar o prorrogar contratos verbalmente, so pena de incurrir en sanción disciplinaria y pecuniaria respectivamente, ya que solamente el Alcalde o el Secretario delegado para Contratar, quien puede y debe autorizar la modificación o prórroga de los términos del contrato según el caso y por escrito.
5. El supervisor debe velar por que los Documentos de Proceso (Originales), reposen en el expediente contractual en custodia del Departamento Administrativo de Contratación o quien haga sus veces.
6. Tener en cuenta las facultades y deberes de los supervisores e interventores, establecidas en el artículo 84 del Estatuto Anticorrupción.

Los documentos correspondientes a este proceso de contratación se pueden consultar a través de la plataforma SECOP y en el link: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do seleccionando el "tipo de proceso" que le pertenece y el número del contrato.

Cordialmente,

DAVID TARSICIO VILLAMIL ROSAS
Director DAC

Elaboró: *Mario A. Chamorro Romo*
PE. DAC

Ipiales, 12 de junio de 2025

Doctor:
JUAN SEBASTIÁN FOLLECO MACHADO
Secretario de Hacienda
Alcaldía Municipal de Ipiales

Ref.: Solicitud de Registro Presupuestal.

Cordial Saludo.

Por medio del presente escrito, respetuosamente, me permito solicitar, se sirva expedir Certificado de Registro Presupuestal CRP, con el fin de legalizar el contrato de obra, descrito a continuación:

	CONTRATISTA	CEDULA O NIT	CONTRATO	OBJETO	VALOR	NO. CDP
1	JAIRO ARMANDO PINCHAO CUASPUD	C.C. 87.216.414 de Ipiales	No. 480 del 12 de junio de 2025	"COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE BIENES DESTINADOS A MEJORAR LOS AMBIENTES PEDAGÓGICOS PARA LA EDUCACIÓN INICIAL E INTERNADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE IPIALES".	$22.413.400	2025.ISE.01.000212

Atentamente,

DAVID PARCISIO VILLAMIL ROSAS
Director Departamento Administrativo de Contratación
Alcaldía Municipal de Ipiales